

**INCIDENTE:** ACLARACIÓN DE SENTENCIA.

**CUADERNO  
INCIDENTAL:** CI-1/RAP/005 Y ACUMULADO/2022.

**INCIDENTISTA:** CARLOS ENRIQUE RUIZ DZUL.

**EXPEDIENTE  
PRINCIPAL:** RAP/005/2022 Y SU ACUMULADO RAP/006/2022.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se recibió un escrito más anexo signado por Carlos Enrique Ruiz Dzul, en su calidad de ciudadano y tercero interesado en autos del expediente RAP/005/2022 y su acumulado RAP/006/2022, mediante el cual solicita la aclaración de sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintiuno de febrero en autos del expediente antes referido. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado a Carlos Enrique Ruiz Dzul, en su calidad de ciudadano y tercero interesado, con su escrito de cuenta y anexo; con el referido libelo intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-1/RAP/005 y acumulado/2022.-----

**SEGUNDO.** Por oficio remítase la documentación antes referida a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien es instructor del expediente RAP/005/2022 y acumulado RAP/006/2022, para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés

Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----